



**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS AL
DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, DEL SISTEMA
ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 26/2021**

(Expediente nº 2021/16)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA
APLICACIÓN CONECTA-CENTRALIZACIÓN Y DEL PORTAL
DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE
LA CONTRATACIÓN**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de 10 días (mínimo 10) **desde el día siguiente al envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO	4
2.	TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO	4
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA	5
3.1.	Plazo de ejecución del contrato	5
3.2.	Prórroga del contrato específico	5
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	6
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias	6
4.2.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios)	6
4.3.	Sistema de determinación del precio	6
4.4.	Valor estimado	6
4.5.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea	9
4.6.	Modificación del contrato específico	9
5.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	10
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN	10
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN	11
7.1.	PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
7.2.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	11
7.2.1.	Criterios y ponderación	11
7.2.2.	Método de valoración y documentación	11
7.3.	Precio de la oferta	12
7.4.	Otros criterios automáticos evaluables mediante fórmulas, distintos al precio	14
7.5.	Fórmulas aplicables a los criterios automáticos evaluables mediante fórmulas	15
7.6.	Aplicación del umbral del 50% de puntuación	16
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	16
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	17
9.1.	Obligaciones generales	17
9.2.	recursos a aportar al servicio	18
9.2.1.	Definición del equipo mínimo u orientativo	18
9.2.2.	Adscripción de medios personales o materiales	19
9.2.3.	Documentación justificativa de disponer de los medios a que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir al contrato	20
9.2.4.	CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	20
9.2.5.	RÉGIMEN DE SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL	20
9.3.	Esquema Nacional de Seguridad	21
9.4.	Otras condiciones de ejecución del contrato	21
10.	PAGO DE LOS SERVICIOS Y FACTURACIÓN	22
10.1.	Condiciones de presentación de las facturas	22
11.	PLAZO DE GARANTÍA DEL OBJETO DEL SERVICIO	23
12.	PENALIDADES	24

12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición.....	24
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades.....	24
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.....	25
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	25
	ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA	27
	ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TÉCNICO Y FUNCIONAL EXISTENTE	28
I.1.	Descripción de los sistemas de información existentes.....	28
	CONECTA-CENTRALIZACIÓN.....	28
	PORTAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA.....	30
I.2.	Descripción del entorno tecnológico	30
	CONECTA-CENTRALIZACIÓN.....	31
	PORTAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA.....	31
	ANEXO II DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	33
II.1.	Requisitos funcionales	33
	R1. Adecuación del informe de contratos y sus incidencias contractuales para el Registro de Contratos.....	33
	R2. Trazabilidad de cambios en propuestas de adjudicación	33
	R3. Actualización tecnológica y funcional del Portal de Contratación Centralizada.....	33
II.2.	Requisitos no funcionales	35
II.2.1.	Requisitos Técnicos.....	35
II.2.2.	Metodología	35
II.2.3.	Calidad de los desarrollos	36
II.2.4.	Gestión del proyecto	36
II.3.	Hitos y entregables	37
	ANEXO III Servicios de mantenimiento para asegurar la continuidad de sistemas en entornos productivos.....	38
III.1.	Descripción del servicio de mantenimiento para aseguramiento de la continuidad del servicio de los sistemas en entornos productivos	38
III.2.	Dimensionamiento del servicio	39
III.3.	Acuerdos de nivel de servicio	39
	ANEXO IV MODELO DE GESTIÓN Y DEFINICIÓN DE UNIDADES DE TRABAJO	41
	ANEXO V REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES	42
	ANEXO VI CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.....	43
	ANEXO VII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	45
	ANEXO VIII VALORES OFERTADOS PARA LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA (a incluir en Sobre 2) ..	46

1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

- Unidad proponente: Subdirección General de Coordinación de procesos y análisis de información de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC)
- Centro directivo: DGRCC
- Departamento/organismo: Ministerio de Hacienda

Responsable del contrato: Mario Lapeña Gutiérrez. Subdirector General de Coordinación de Procesos y Análisis de Información de la DGRCC

Datos de contacto:

- Dirección: C/Alcalá nº 9
- Teléfono: 91 59 55 922
- e-mail: sg.coordinacionprocesos.dgrcc@hacienda.gob.es

Órgano de Contratación:

- Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

2. TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Título del contrato:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA APLICACIÓN CONECTA-CENTRALIZACIÓN Y DEL PORTAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Objeto del contrato:

El objeto del contrato es el “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA APLICACIÓN CONECTA-CENTRALIZACIÓN Y DEL PORTAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**” según las especificaciones incluidas en este documento de invitación.

El servicio incluye las tareas necesarias para mantener en correcto funcionamiento las actuales funcionalidades de la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN (en adelante, CONECTA) y del Portal de Contratación Centralizada (en adelante, el Portal) y añadir aquellas cuya implementación se prevén necesarias.

CLASIFICACIÓN

a. La prestación consiste en la realización de trabajos según los requisitos funcionales, requisitos no funcionales e hitos y entregables del **ANEXO II** de la presente invitación.

b. La prestación comprende trabajos de mantenimiento de duración determinada conforme a los acuerdos de nivel de servicio en base a los que se efectúa la facturación de la prestación definidos en el **ANEXO III**.

c. Los servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas se definen en los términos previstos en el artículo 308.3 de la LCSP y conforme al **ANEXO IV**

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- () El contrato **NO** requiere tratamiento de datos personales
- (X) El contrato **SI** requiere tratamiento de datos personales,

La finalidad para la que se ceden los datos es:

Tramitación electrónica de propuestas de adjudicación de contratos basados en AM y específicos en el marco de SDA iniciadas por entes entidades u organismos destinatarios, así como sus modificaciones, prórrogas y resoluciones, y la gestión de los catálogos de productos adjudicados en AM y SDA.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución del contrato: 1 año.

El plazo del **contrato específico se iniciará:**

- () Al día siguiente, a partir de la notificación de la adjudicación del contrato.
- (X) El **12/11/2024** salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato específico.

3.2. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico:

() **No es prorrogable.** Sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

(X) **Sí es prorrogable**, en las siguientes condiciones:

- Se prevé una única prórroga, manteniendo inalterables las características del contrato específico durante la misma. Esta prórroga sólo podrá ser ejecutada mientras el sistema dinámico de adquisición siga en vigor y la empresa adjudicataria esté admitida en el mismo en el momento de formalizarla.
- La prórroga será obligatoria para el contratista, cuando su preaviso se produzca en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la LCSP.
- Duración de la prórroga: Hasta un máximo de 12 meses.
- Plazo de preaviso en los términos del artículo 29.2 de la LCSP: **2 meses**
- Únicamente será objeto de prórroga la prestación de trabajos de mantenimiento de duración determinada, definidos en el ANEXO III (Prestaciones de la clasificación 2.b) conforme a los acuerdos de nivel de servicio, que se corresponden con el 85% del importe del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto sin IVA (€)	IVA (€)	Presupuesto con IVA (€)
214.302,08 €	45.003,44 €	259.305,52 €

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo **E05253001 v1 SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**, Centro de Gestión **E05253001 v1 SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	2025	TOTAL
15.01.467G.640.06	259.305,52 €	259.305,52 €

4.2. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

Ordinaria.

Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del **1 de enero de 202X o fecha posterior**, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

4.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 de la LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza:

A tanto alzado

PRESTACIONES 2.a)	PRESTACIONES 2.b)
15 %	85 %

Por precios unitarios

4.4. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a **475.750,61 euros**, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA (A)	214.302,08 €
Importe máximo de la eventual prórroga, sin IVA (*) (B=A*85%)	182.156,77 €
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA (C=0,2*(A+B))	79.291,77 €
TOTAL	475.750,61 €

(*) Incluye importe de la modificación máxima posible tramitada en el periodo inicial con continuidad en el período de prórroga

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

SI está sujeto a regulación armonizada

NO está sujeto a regulación armonizada

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación. En cuanto resulta de aplicación a más del 50% del personal necesario para la ejecución del contrato el mismo convenio colectivo sectorial, los costes tomados en consideración son los previstos en dicho convenio.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

A los costes reflejados en el convenio para los perfiles requeridos, ha sido necesario aplicar un factor de incremento del 85%, ya que los salarios reflejados en el convenio son valores mínimos, y no se corresponden con la cualificación y experiencia necesaria para la ejecución satisfactoria del servicio. Dado el nivel de obsolescencia tecnológica de Conecta, así como su criticidad, el mantenimiento del servicio requiere de perfiles muy particulares, con un elevado nivel de especialización y experiencia. Finalmente hay que señalar que el sector de servicios TIC es un mercado con tendencia inflacionista, debido a la alta demanda de perfiles cualificados.

Igualmente se han considerado otros costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura, otros costes indirectos y el beneficio industrial. El criterio utilizado para la estimación de dichos costes ha sido su proporcionalidad con respecto a los costes directos.

En el documento *La relación calidad-precio en el sector TI y consultoría, al amparo de lo establecido en la ley 9/2017 de contratos del sector público* elaborado por la Asociación Española de Empresas de Consultoría, y publicado en diciembre de 2018, se indica lo siguiente: *Los costes indirectos del proyecto son los gastos generales de estructura que no participan directamente en él y se calculan como un porcentaje que se aplica sobre los costes directos.* Ese porcentaje no está establecido por ley y no existen directrices concretas a aplicar en este tipo de proyectos. El documento citado, tras un análisis de las referencias prácticas existentes, concluye que se estima razonable para el cálculo de los costes indirectos, un porcentaje entre el 15 y el 20% de la suma total de los costes directos.

Dadas las características del servicio, se estima que el porcentaje de costes indirectos es el 15%.

El beneficio industrial se calcula como un 10% sobre el conjunto de costes (directos e indirectos) del proyecto.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta la posibilidad de prórroga del contrato por un periodo de un máximo de 12 meses según las condiciones definidas en el apartado 3.2 de este documento de invitación. En este sentido se ha considerado el importe máximo correspondiente a la ejecución del servicio de gestión de incidencias y cambios menores de acuerdo con las previsiones recogidas al ANEXO III de este documento de invitación.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	169.408,76 €
Resto costes directos	0 €
Costes indirectos (15%) + Gastos generales + Beneficio industrial (10%)	44.893,32 €
Total sin IVA	214.302,08 €

En cuanto a los costes directos de **personal** la estimación a partir del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría (Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo), en función de la dedicación del personal asignado a la ejecución del contrato es:

Costes de personal							
Perfiles	Dedicación	Salario según convenio	Especialización tecnológica (85%)	Salario anual	Coste anual según dedicación	Coste personal contrato	Coste personal contrato con Seguridad Social 30%
Perfil 1: AREA 3: Consultoría, Desarrollo y sistemas, Grupo B, nivel I	100%	27.985,64 €	85%	51.773,43 €	51.773,43 €	51.773,43 €	67.305,46 €
Perfil 2 AREA 3: Consultoría, Desarrollo y sistemas, Grupo C, nivel I	100%	26.534,12 €	85%	49.088,12 €	49.088,12 €	49.088,12 €	63.814,56 €
Perfil 3: AREA 3: Consultoría, Desarrollo y sistemas, Grupo C, nivel I	50%	26.534,12 €	85%	49.088,12 €	24.544,06 €	24.544,06 €	31.907,28 €
Perfil 4: AREA 3: Consultoría, Desarrollo y sistemas, Grupo C, nivel I	10%	26.534,12 €	85%	49.088,12 €	4.908,81 €	4.908,81 €	6.381,46 €

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.¹

4.5. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

No.

Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo:

Código de operación/Proyecto/Iniciativa:

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados para las partes.

4.6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Este contrato específico podrá ser modificado durante su vigencia, en los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP y en los supuestos del epígrafe 27.18 del PCAP.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

- Porcentaje máximo de todas las modificaciones, sobre el precio inicial de adjudicación: 20%
- Circunstancias admitidas para modificar el contrato específico:
 - Cambios en el sistema para su adaptación a las exigencias de la normativa aplicable.
 - Actualización tecnológica. Cambios requeridos para adaptar la aplicación al uso de nuevas versiones del software base, tecnologías de desarrollo o especificaciones nuevas de interfaces del sistema con terceros, en caso de detectarse vulnerabilidades, ineficiencias, obsolescencia o falta de soporte de estos que pudiera afectar a la mantenibilidad o seguridad del sistema.
 - Implementación de requisitos destinados a facilitar la convivencia de AUNA con CONECTA para los usuarios que deben utilizar ambos para el desempeño de sus cometidos. Podrán ser soluciones orientadas al soporte y limpieza de datos, mejorar la experiencia de usuarios, dotar de robustez y facilidad de uso o comprensión del uso de los sistemas, simplificación de procedimientos, evitar duplicidad de actuaciones de los usuarios, proporcionar una visión unificada de información generada en los dos sistemas, etc.
 - Desarrollo de una solución para la gestión integrada de licitaciones de contratos basados o específicos.

- Mejoras en la publicidad y transparencia del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.
- Soporte a tareas de retirada de Conecta y su sustitución por AUNA en caso de requerirse el desempeño de actividades específicas como la generación de informes, exportación y limpieza de datos, integraciones, desarrollo de soluciones para el acceso a información histórica o cualquier otra actividad que permita cerrar el uso de Conecta para la gestión de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición, así como la tramitación de sus contratos basados y específicos correspondientes.
- Incremento de volumen de incidencias derivadas de una utilización intensiva de Conecta, cambios en los entornos tecnológicos, reorganizaciones de las estructuras ministeriales, etc.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

() La prestación de los servicios de desarrollo se efectuará en la sede de la Administración

(X) La ejecución de las tareas de desarrollo se realizará, como regla general, en la sede del adjudicatario, salvo aquellas tareas relacionadas con la recogida de requisitos, implantación y puesta en marcha u otras similares en las que resulte más conveniente para una mejor ejecución de los trabajos.

En todo caso, el Coordinador Técnico del Contrato está obligado a acudir a la ubicación designada por la entidad destinataria del contrato específico siempre que ésta así lo solicite.

() El adjudicatario puede ofertar la realización de las tareas en modalidad no presencial según plan de ejecución de teletrabajo.

() Otra opción

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

(X) **No ha existido participación de empresas** en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos

() **Sí han participado empresas** en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico

En este caso se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

() **Comunicación** a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas

() Otras:

() Existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN²

El presente contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual:

(X) No

() Sí

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Ponderación de los criterios según forma de evaluarlos

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2. Criterios evaluables mediante fórmulas
25%	75%

7.2. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.2.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

CRITERIO	PONDERACIÓN EN PUNTOS (SOBRE 100)
Solución técnica ofertada incluyendo la comprensión de cada uno de los requisitos funcionales y su contexto técnico, la descripción de la solución en cada caso, arquitectura técnica, viabilidad, y rendimiento previsible.	20
Planificación del servicio incluyendo la descripción de roles y responsabilidades de los distintos actores implicados, el desglose pormenorizado de las tareas a desarrollar y la previsión de los programas de trabajo y entregables. Incluirá adicionalmente una descripción de la metodología de desarrollo seguro y aplicación del principio de seguridad desde el diseño, las herramientas de control y seguimiento, modelo de relación con la DGRCC y plan de calidad.	5

7.2.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. **Solución técnica ofertada.** 20 puntos. Los licitadores deberán presentar una memoria técnica sobre la prestación del servicio que debe incluir la comprensión de cada uno de los requisitos funcionales y su contexto técnico, la descripción de la solución en cada caso, arquitectura técnica, viabilidad, y rendimiento previsible.

2. **Planificación del servicio.** 5 puntos. Los licitadores deberán presentar una memoria técnica sobre la prestación del servicio con la descripción de los roles y responsabilidades de los distintos actores implicados, desglose pormenorizado de las tareas a desarrollar, previsión de los programas de trabajo y entregables. Incluirá adicionalmente una descripción de la metodología de desarrollo seguro y aplicación del principio de seguridad desde el diseño, las herramientas de control y seguimiento, modelo de relación con la DGRCC y plan de calidad.

Cada uno de los criterios se evaluará considerando la claridad, concisión y profundidad de las respuestas, así como la eficacia, aplicabilidad y adecuación al contexto técnico y organizativo de la DGRCC de las soluciones propuestas.

Para cada criterio la valoración se efectuará según el siguiente baremo de calidad:

MUY BUENA	100% de la puntuación del criterio/subcriterio
BUENA	50% de la puntuación del criterio/subcriterio
SUFICIENTE	0% de la puntuación del criterio/subcriterio

- 100% de la puntuación, si la adecuación de la propuesta al objeto del servicio se considera muy buena.
- 50% de la puntuación, si la adecuación de la propuesta al objeto del servicio se considera buena.
- 0% de la puntuación, si la adecuación de la propuesta al objeto del servicio se considera suficiente o si es una mera transcripción del documento de invitación.

7.3. PRECIO DE LA OFERTA

65 puntos, valorable según la fórmula seleccionada:

Función **optimizar precio**:

$$Ci = P * \frac{Ol - Oi}{Ol - Ob}$$

Donde:

- Ci, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
- P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100. El precio no puede ser el único criterio de adjudicación
- Oi, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
- Ob, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
- Ol, es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

Función **minimizar precio**:

$$Ci = P * \left(1 - \frac{Oi - Omin}{Omax}\right)$$

Donde:

Ci, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100. El precio no puede ser el único criterio de adjudicación

Oi, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

Omin, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

Omax, es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

7.4. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

CRITERIO	PONDERACIÓN EN PUNTOS (SOBRE 100)	FÓRMULA DE VALORACIÓN, según apartado 7.5.
Características de los perfiles profesionales	10	Sí/No

Se evaluará el perfil del personal propuesto en base a la siguiente tabla que recoge el valor máximo que se puede otorgar por cada perfil y tecnología:

Perfil	Valoración máxima por tecnología requerida		Valoración total máxima
CONECTA	ORACLE junto con .NET		
Perfil 1	4,0		4,0
Perfil 2	3,5		3,5
PORTAL	PostgreSQL junto con Liferay	Liferay	
Perfil 3	2,0	-	2,0
Perfil 4	-	0,5	0,5
TOTAL			10

El valor final ofertado por cada empresa se calculará sumando lo obtenido en cada casilla de la tabla correspondiente del ANEXO VIII, CARACTERÍSTICAS DE LOS PERFILES PROFESIONALES. La puntuación de cada casilla se determinará, para cada perfil ofertado, teniendo en cuenta los siguientes criterios de experiencia en proyectos con cada una de las siguientes tecnologías:

Todas las ofertas deberán incluir perfiles propuestos que cumplan la experiencia y conocimientos mínimos indicados en el Apartado 9.2.

- Perfil 1 – Experiencia en proyectos de desarrollo de aplicaciones con bases de datos Oracle, y desarrolladas con .NET.

Sin perjuicio del requisito de experiencia mínima recogida en el Apartado 9.2, de 5 años en proyectos de desarrollo de aplicaciones .NET con bases de datos relacionales, empleando lenguaje SQL para su uso, para el perfil 1 Analista programador senior de aplicaciones .NET, se valorarán los años de experiencia del perfil propuesto en actividades de desarrollo, mantenimiento o soporte de aplicaciones web con bases de datos ORACLE y desarrolladas con .NET.

- No se otorgará puntuación si la experiencia es inferior a tres años completos.
- Se otorgará el 50% de la puntuación si la experiencia es igual o superior a tres años completos e inferior a cinco años completos.

- Se otorgará el 100% de la puntuación si la experiencia es igual o superior a cinco años completos.
- Perfil 2 – Experiencia en proyectos de desarrollo de aplicaciones con bases de datos Oracle, y desarrolladas con .NET.

Sin perjuicio del requisito de experiencia mínima recogida en el Apartado 9.2, de 3 años en proyectos de desarrollo de aplicaciones .NET con bases de datos relacionales, empleando lenguaje SQL para su uso, para el perfil 2, Analista programador de aplicaciones .NET, se valorarán los años de experiencia de los perfiles propuestos en actividades de desarrollo, mantenimiento o soporte de aplicaciones web con bases de datos ORACLE y desarrolladas con .NET.

- No se otorgará puntuación si la experiencia es inferior a dos años completos.
 - Se otorgará el 50% de la puntuación si la experiencia es igual o superior a dos años completos e inferior a tres años completos.
 - Se otorgará el 100% de la puntuación si la experiencia es igual o superior a tres años completos.
- Perfil 3 – Experiencia en proyectos con tecnología PostgreSQL junto con Liferay:

Sin perjuicio del requisito de experiencia mínima recogida en el Apartado 9.2, de 3 años en proyectos de desarrollo de portales web utilizando Liferay, para el perfil 3 Analista programador de portales web Liferay, se valorarán los años de experiencia del perfil propuesto en actividades de desarrollo, mantenimiento o soporte de portales web con bases de datos PostgreSQL junto con Liferay.

- No se otorgará puntuación si la experiencia es inferior a dos años completos.
 - Se otorgará el 50% de la puntuación si la experiencia es igual o superior a dos años completos e inferior a tres años completos.
 - Se otorgará el 100% de la puntuación si la experiencia es igual o superior a tres años completos.
- Perfil 4 – Experiencia en proyectos con tecnología Liferay:

Sin perjuicio del requisito de experiencia mínima recogida en el Apartado 9.2, de 1 año en proyectos de diseño gráfico para portales web, para el perfil 4 Diseñador gráfico de portales web, se valorarán los años de experiencia en actividades de diseño gráfico de portales con tecnología Liferay.

- No se otorgará puntuación si la experiencia es inferior a un año completo.
 - Se otorgará el 50% de la puntuación si la experiencia es igual o superior a un año completo e inferior a dos años completos.
 - Se otorgará el 100% de la puntuación si la experiencia es igual o superior a dos años completos.

7.5. FÓRMULAS APLICABLES A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Función **Maximizar**:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{m\acute{a}x}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C , asignada a la oferta del licitador i ;
- P es la ponderación del criterio C ;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C ;
- $X_{m\acute{a}x}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de sociedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C , y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Minimizar**:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{m\acute{i}n}}{X_{m\acute{a}x}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i ;
- P es la ponderación del criterio C ;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C ;
- $X_{m\acute{i}n}$ es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- $X_{m\acute{a}x}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C .

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.6. APLICACIÓN DEL UMBRAL DEL 50% DE PUNTUACIÓN

(X) El presente procedimiento se articula en dos fases correspondientes a la valoración de criterios sujetos a juicio de valor y la correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (Sobres nº1 y Sobre nº 2). Conforme a lo previsto en el artículo 146.3 de la LCSP y en el apartado 27.5.4 del PCAP el límite del 50% de los criterios de calidad será aplicable una vez abierto el Sobre nº 1 (o si existiesen también criterios de calidad automáticos, una vez abierto el sobre 2.1 que contiene los valores de éstos).

() El presente procedimiento se articula en una única fase, al no existir criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja conforme a lo señalado:

Cuando se den las condiciones conforme a lo definido en la REGLA GENERAL

Cuando se den las condiciones conforme a lo definido en la REGLA PARTICULAR

A. REGLA GENERAL DEL SISTEMA DINÁMICO

Cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anteriores se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
 - Cuando el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.2 y 7.4 se encuentre fuera del umbral indicado:
 - Cuando la puntuación de la totalidad de los criterios de calidad (todos los que no son el criterio precio) se encuentre fuera del umbral indicado: 0.01% por encima de la media de la puntuación de las ofertas para considerar que se cumple la condición.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral
- b) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.7 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.7 apartado 1 del PCAP del SDA 26/2021 y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.4. de este documento de invitación.
- e) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el apartado 215.2.e):

NO APLICA

- f) El cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- g) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de los trabajos y de la gestión del personal adscrito por parte de la empresa adjudicataria.
- h) La obligación de disponibilidad de los medios técnicos conforme a lo previsto en el apartado 2 del PPT, según se indique en el presente documento de invitación.
- i) La obligación establecida en el apartado 5 del PPT.
- j) La obligación referente a la cesión de la propiedad intelectual de los trabajos de desarrollo conforme al 308.1 de la LCSP

9.2. RECURSOS A APORTAR AL SERVICIO

() No se define un equipo mínimo. El adjudicatario realizará la prestación a su riesgo y ventura con los medios personales y materiales que incluya en su propuesta si bien se facilita un equipo de trabajo orientativo.

() Se define un equipo mínimo en el apartado 9.2.1. que el adjudicatario deberá aportar para la prestación del servicio como **condición de ejecución del mismo**. El adjudicatario realizará la prestación a su riesgo y ventura con los medios personales mínimos descritos, pudiendo aumentarlos si lo estima conveniente.

(X) Se solicita la adscripción al contrato de perfiles profesionales. El adjudicatario deberá aportar el equipo mínimo del apartado 9.2.1. y acreditar la adscripción al contrato de los medios y personas, en número y cualificación, que se definen en el apartado 9.2.2.

En el apartado 9.2.2 de este documento se justifica de manera reforzada la obligación de adscripción, además de justificarse la necesidad de los perfiles profesionales requeridos.

9.2.1. DEFINICIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO U ORIENTATIVO

El equipo de proyecto proporcionado por el adjudicatario para la prestación del servicio se adaptará a los perfiles siguientes:

Perfil	Funciones básicas a realizar
Analista programador senior de aplicaciones .Net	Coordinación Técnica del proyecto. Responsabilidad de la organización, del desarrollo y control permanente del proyecto, supervisando el ajuste a los programas y objetivos iniciales establecidos. Desarrollo del plan de trabajo, elaboración de los informes periódicos de avance y realizando las labores de Coordinador Técnico del Contrato. Análisis de las necesidades del cliente, aportando soluciones y analizando nuevas alternativas. Elaboración del diseño técnico global, para la definición correcta de los diferentes módulos. Desarrollo, diseño y ejecución de pruebas.
Analista programador de aplicaciones .Net	Análisis de las necesidades del cliente, aportando soluciones y analizando nuevas alternativas. Elaboración del diseño técnico global, para la definición correcta de los diferentes módulos.

Perfil	Funciones básicas a realizar
	Desarrollo, diseño y ejecución de pruebas.
Analista programador de portales web Liferay	Análisis de las necesidades del cliente, aportando soluciones y analizando nuevas alternativas. Elaboración del diseño técnico global, para la definición correcta de los diferentes módulos en portales web con Liferay. Desarrollo, diseño y ejecución de pruebas.
Diseñador gráfico de portales web	Diseño gráfico de portales web

En base a los anteriores perfiles, el **equipo mínimo a aportar al proyecto es el siguiente:**

Perfil	Número de personas	Dedicación	
1	Analista programador senior de aplicaciones .Net	1	Completa
2	Analista programador de aplicaciones .Net	1	Completa
3	Analista programador de portales web Liferay	1	50%
4	Diseñador gráfico de portales web	1	10%

9.2.2. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES

El adjudicatario debe **adscribir a la ejecución del servicio** los siguientes medios:

Perfil	
1	Un analista programador senior de aplicaciones .Net
2	Un analista programador de aplicaciones .Net
3	Un analista programador de portales web Liferay

Los perfiles adscritos deberán disponer de los conocimientos, experiencia y/o formación según se detalla en el ANEXO V - REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES.

El propuesto como mejor clasificado deberá acreditar la disponibilidad de los medios personales o materiales solicitados de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación del contrato específico al órgano de contratación. La falta de acreditación dará lugar a la exclusión del procedimiento.

El compromiso de adscripción no tiene el carácter de obligación esencial del contrato, estableciéndose las penalidades por incumplimiento del mismo en el apartado 12 del presente documento de invitación, de conformidad con el apartado 27.17 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

Justificación reforzada:

El servicio a prestar por el equipo de trabajo que se debe adscribir al contrato, resulta crítico para soportar la actividad de la DGRCC, siendo la evolución, soporte y mantenimiento de CONETA-CENTRALIZACIÓN, así como del PORTAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA, esenciales

para el Sistema Estatal de Contratación Centralizada, que da soporte a la adjudicación de más de 4800 contratos basados y específicos y un volumen superior a 2.280 millones de euros al año.

De forma particular el mantenimiento de CONECTA-CENTRALIZACIÓN, requiere perfiles que reúnan habilidades técnicas específicas. Si bien la arquitectura de la aplicación está basada en desarrollo en .NET sobre bases de datos ORACLE, siendo esta configuración particularmente inusual, para evitar que el requisito pudiera socavar la competencia, se exige únicamente experiencia en desarrollo de aplicaciones .NET sobre bases de datos relacionadas SQL (ANEXO V), valorando de forma adicional la experiencia con ORACLE. Por su parte el Portal de Contratación Centralizada, estando desarrollado sobre el gestor de contenidos Liferay, con una base de datos PostgreSQL, presenta una situación similar, de forma que se exige experiencia con Liferay (ANEXO V), valorándose adicionalmente la experiencia con PostgreSQL. Disponer de la experiencia necesaria en estas tecnologías se considera fundamental para poder prestar el servicio de forma eficiente.

El dimensionamiento del equipo a adscribir se ha realizado considerando el volumen de trabajo recogido en el alcance de este contrato de manera que se pueda llevar a cabo el mantenimiento correctivo, así como el evolutivo y permitir así la adecuación continua del Sistema Estatal de Contratación Centralizada a la normativa vigente y cambios del modelo de gestión, conforme a los niveles de servicio mínimos necesarios.

9.2.3. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE DISPONER DE LOS MEDIOS A QUE SE HUBIESE COMPROMETIDO A DEDICAR O ADSCRIBIR AL CONTRATO

() Los títulos oficiales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de titulación exigida para los perfiles profesionales a dedicar al contrato.

(X) La experiencia exigida para los perfiles profesionales, se acreditará mediante los currículum vitae detallados y anonimizados acompañados de declaración responsable del licitador sobre la veracidad de los datos contenidos en los mismos.

() Aquella que acredite que los perfiles profesionales a adscribir a la ejecución del contrato pertenecen a la empresa, o que existe un precontrato para su incorporación laboral a la misma, o una relación mercantil que permita al empresario disponer de los mismos para la ejecución del contrato.

() Otros

9.2.4. CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo deberá estar constituido en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato específico.

9.2.5. RÉGIMEN DE SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL

En el caso de que fuese necesaria la sustitución del personal adscrito, se deberá comunicar al responsable del contrato específico con la antelación suficiente y en todo caso en un plazo de quince días la sustitución propuesta para que pueda comprobarse que el nuevo componente que se pretende adscribir al contrato cumple las condiciones mínimas exigibles al perfil correspondiente.

9.3. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Son condiciones de obligado cumplimiento las descritas en este documento, en el *Anexo VI Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad*.

En aplicación del artículo 38 del ENS, el organismo destinatario:

Ha categorizado el sistema o sistemas objeto del desarrollo, de la siguiente manera:

- Sistema CONECTA-CENTRALIZACIÓN: categoría MEDIA
- Sistema PORTAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA: categoría BÁSICA

URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS): En proceso de certificación de la conformidad con ENS.

No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas objeto del desarrollo.

En virtud de la anterior categorización, son de aplicación las medidas del Anexo II del ENS que se recogen en el Anexo VI de este documento. Para la aplicación de estas medidas se hace constar:

Medida Anexo VI	Aplicación
2.a. Mínimo privilegio	La DGRCC dará las instrucciones para que el desarrollo se haga respetando el principio de mínimo privilegio, accediendo únicamente a los recursos imprescindibles para su función, y con los privilegios que sean indispensables.
2.b. Metodología desarrollo seguro	El licitador debe proponer una metodología de desarrollo seguro.
2.c. Seguridad desde el diseño	El adjudicatario debe presentar propuesta de seguridad desde el diseño

Adicionalmente a lo anterior y de conformidad con el artículo 14 del ENS, el organismo destinatario ha realizado un análisis previo de riesgos a los que está expuesto el sistema, empleando una metodología reconocida internacionalmente. A resultados de dicho análisis, el responsable del servicio ha determinado los siguientes requisitos aplicables al servicio de desarrollo prestado, adicionales a todos los anteriores:

No se han determinado requisitos aplicables al servicio de desarrollo del sistema.

Se han determinado los siguientes requisitos aplicables al servicio de desarrollo del sistema:

9.4. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No aplica

10. PAGO DE LOS SERVICIOS Y FACTURACIÓN

El pago de los trabajos efectivamente realizados de conformidad con los términos del contrato se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 198 y 199 de la LCSP y las normas y disposiciones que los desarrollan.

La **periodicidad de los pagos** será la siguiente:

Mensual para los trabajos descritos incluidos en

- ANEXO II
- ANEXO III
- ANEXO IV

Trimestral, para los trabajos según los trabajos descritos incluidos en

- ANEXO II
- ANEXO III
- ANEXO IV

considerando los siguientes períodos trimestrales:

- Período 1: *(especificar)*
- Período 2: *(especificar)*
- Período 3: *(especificar)*
- Período 4: *(especificar)*

Conforme a los hitos establecidos en el ANEXO II al recibirse los entregables.

- Los hitos tienen naturaleza de entregas parciales
- Los hitos se abonan como anticipos a cuenta, debido a la naturaleza de la prestación

Otra

La facturación se realizará, de manera general, por meses naturales vencidos, que se abonarán previa certificación de conformidad por el responsable del contrato, una vez comprobada su realización efectiva y satisfactoria conforme a las condiciones establecidas en el contrato. No obstante, el primer pago comprenderá los días correspondientes del mes natural donde comienza el contrato, junto con el siguiente mes natural completo. Por otro lado, el último pago serán los días correspondiente del mes natural donde finaliza el contrato.

La cuantía a pagar por la Administración será el importe ofertado por el adjudicatario correspondiente a los trabajos completados que haya desempeñado el contratista en el período de facturación.

10.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703 v3
- Órgano responsable del contrato específico: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703 v3
- Órgano gestor: SUBSECRETARÍA DE HACIENDA - E05253001 v1
- Unidad tramitadora: SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN GERNERAL DE GESTIÓN FINANCIERA Y ASUNTOS GENERALES EA0047527 v2
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: ID MINISTERIO DE HACIENDA - GE0014526

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 26/2021.
- Campo <Receiver transaction reference>: Será el número del contrato específico (xxxx/aaaa) o, en su defecto, el número que para esta tramitación asigne el organismo destinatario.

() Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

11. PLAZO DE GARANTÍA DEL OBJETO DEL SERVICIO

Una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía de los entregables que hacen objeto del contrato específico. Este plazo se fija en **nueve meses** desde la fecha de recepción.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los entregables de la prestación contratada, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos en un plazo no superior a tres meses. Estos vicios y defectos se entenderán siempre referidos a la última versión del entregable generada por el contratista, no estando cubierta por esta garantía ninguna versión posterior de dicho entregable.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.17 del PCAP:

	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones de ejecución, excepto la relativa a subcontratación.	1% de la facturación del periodo	- NO APLICA	Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS.	1% de la facturación del periodo	- NO APLICA	Según ANS del ANEXO III
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	1% de la facturación del periodo	- NO APLICA	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas	1% de la facturación del periodo	- NO APLICA	Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido	No modulable en contrato específico	Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	1% de la facturación del periodo	No modulable en contrato específico	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	1% del importe del subcontrato Grave: 5% Muy grave: 10%	No modulable en contrato específico	Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas	1% del importe del subcontrato Grave: 5% Muy grave: 10%	No modulable en contrato específico	Valor fijado en el SDA

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_P = 0.01 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- I_p es el importe de la penalidad a aplicar
- I_f es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Además de las causas de resolución previstas en el apartado 27.19 del PCAP del sistema dinámico de adquisición, serán igualmente causas de resolución las siguientes:

NO APLICA

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

Las ofertas contendrán como mínimo la siguiente información:

- **Sobre 1: Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación está sujeta a un juicio de valor.**

La oferta técnica no podrá contener información ni dato alguno relacionado con los criterios de valoración mediante fórmula, advirtiéndose de que, en otro caso, la oferta podrá ser excluida. La oferta técnica no deberá contener:

- Información ni documentación adicional relativa a la presentación de la empresa.
- Referencias de otros proyectos realizados.
- Otras cuestiones de tipo general sin relación concreta con el objeto del contrato.
- Información detallada sobre el dimensionamiento y características del equipo de trabajo. Estos datos se aportarán, en su caso, en el Sobre nº 2.1.

- **Sobre 2**

- **2.1: Documentación relativa a los criterios automáticos evaluables mediante fórmulas, distintos del precio.**
 - Características de los perfiles profesionales según ANEXO VIII VALORES OFERTADOS PARA LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA (a incluir en Sobre 2)
- **2.2: Oferta económica**
 - Precio según ANEXO VIII VALORES OFERTADOS PARA LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA (a incluir en Sobre 2)

La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global, indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPSI/IGIC.

NOTAS IMPORTANTES: NO ES NECESARIO COMUNICAR QUE NO SE VA A CONCURRIR A LA LICITACIÓN AL NO REQUERIR OBLIGATORIAMENTE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL PRESENTE SISTEMA DINÁMICO.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO: SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROCESOS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE LA DGRCC

Firmado electrónicamente: Mario Lapeña Gutiérrez

ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

A. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

No aplica.

B. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRTR

No aplica.

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TÉCNICO Y FUNCIONAL EXISTENTE

I.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EXISTENTES

CONECTA-CENTRALIZACIÓN

El sistema de información CONECTA para la gestión de las adquisiciones de bienes y servicios mediante contratos basados en acuerdos marco y contratos específicos de sistemas dinámicos de adquisición de la DGRCC, está compuesto por tres aplicaciones interconectadas, llamadas ECONECTA, ICONECTA y GAM, junto con una aplicación de escritorio denominada PROTEO, con las siguientes funcionalidades:

- a. **ECONECTA.** Disponible a través de Internet:
 - Para el público en general:
 - Acceso al catálogo abierto de servicios y suministros de la DGRCC. Información accesible desde eConecta gracias a su integración con Portal de Contratación Centralizada.
 - Acceso a los datos de todos los contratos basados y específicos. Información accesible desde el Portal gracias a su integración con CONECTA, de donde recibe esta información con carácter diario.
 - Información de carácter público como manuales de la aplicación, novedades, publicación de avisos de convocatorias, información de interés, etc.
 - Para organismos:
 - Acceso al catálogo de bienes y servicios de la DGRCC.
 - Tramitación electrónica de los contratos basados y específicos.
 - Gestión de usuarios y datos del organismo.
 - Para adjudicatarios:
 - Gestión de su catálogo de productos (consulta y modificación).
 - Información sobre los contratos basados y específicos.
 - Gestión de usuarios y datos del adjudicatario.
- b. **ICONECTA:** Disponible a través de la red interna del MINHAC para la tramitación propia de la DGRCC:
 - Tramitación de propuestas de adjudicación, modificación o resolución de contratos basados y específicos de organismos interesados.
 - Tramitación de actualizaciones de productos del catálogo de adjudicatarios de acuerdos marco o sistemas dinámicos de adquisición.
 - Generación de ficheros de configuración del programa PROTEO de presentación de ofertas.
 - Gestión de garantías globales de adjudicatarios de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición.

- Servicios web para la integración con otros sistemas y servicios ajenos a CONECTA.
 - Tareas desatendidas de ejecución manual o periódica en CONECTA.
- c. **GAM (Gestión de Acuerdos Marco):** Disponible desde la red interna del MINHAC para:
- Preparación y gestión de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición hasta su adjudicación.
 - Carga de ofertas de licitadores de los acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición.
 - Soporte a la valoración de productos ofertados y carga de productos finalmente adjudicados.
 - Consulta de actualizaciones de artículos.
 - Gestión de operaciones societarias.
- d. **PROTEO:** Aplicación de escritorio para entorno Windows que se facilita a los licitadores que participan en las convocatorias de los acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición, para la elaboración de la oferta detallada de bienes y servicios a presentar en cada uno de los lotes del acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición en los que desee participar.

ICONECTA, ECONNECTA y GAM se encuentran integrados a través de diferentes mecanismos como el intercambio de ficheros que se generan y procesan a través de tareas desatendidas de ejecución manual o periódica y servicios web. PROTEO genera ficheros en un formato establecido, el cual es procesado por GAM y por AUNA.

CONNECTA se integra adicionalmente con los siguientes sistemas:

- **@firma y Autofirma** para la realización de firmas electrónicas y validación de los certificados electrónicos empleados.
- **Notifica** para el envío de notificaciones electrónicas.
- **REGECO**, aplicación de registro de la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (SGAD) para el apunte electrónico de los registros en la tramitación.
- **Electra** (aplicación de gestión de la DGRCC) para la preparación de licitaciones de contratos basados en el acuerdo marco de suministro eléctrico.
- **Servidor SMTP** para el envío de correos electrónicos.
- **Portal de Contratación Centralizada:** De forma diaria se genera automáticamente un fichero con la información de los contratos basados adjudicados, modificados y resueltos por la DGRCC que se envía diariamente al Portal. Adicionalmente, Conecta se integra con el Portal de Contratación Centralizada para permitir el acceso al catálogo abierto de servicios y suministros adjudicados.
- **Tribunal de Cuentas:** Anualmente se descarga información de los contratos basados para el Tribunal de Cuentas desde la aplicación GAM a un fichero en formato XML.

- **Registro de Contratos:** Anualmente se descarga información de los contratos basados para el Registro de Contratos desde la aplicación GAM, que genera tres ficheros (AGE, CCAA y EELL) en formato XML.
- **Portal de Transparencia:** Mensualmente se genera automáticamente un fichero ATOM con la información de los contratos basados formalizados por la AGE el mes anterior para ser consumido por el Portal de Transparencia, así como por el portal de Datos Abiertos del MINHAC, a los que se les envía por correo electrónico.
- **Plataforma de Contratación del Sector Público:** Diariamente se publican los anuncios de adjudicación de los contratos basados y específicos celebrados en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público, y pertenecientes a organismos del ámbito obligado. En el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, a través de esta misma integración, se realiza la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea

PORTAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

El Portal permite a la DGRCC proporcionar toda la información relativa a la contratación centralizada de interés para empresas, organismos y ciudadanos en general.

El portal aloja informaciones estáticas que se elaboran y mantienen a través del gestor de contenidos Liferay. Dispone adicionalmente de una base de datos con toda la información de los contratos basados y específicos, ofreciendo funciones de búsqueda, con posibilidad de filtrado a través de múltiples campos. Como se ha indicado anteriormente, estos datos actualizan diariamente a través de la integración con CONECTA. Adicionalmente implementa el acceso al catálogo abierto de productos y servicios del sistema estatal de contratación centralizado mediante la integración tanto con Conecta como con AUNA a través de servicios Web.

El portal dispone de una integración con la aplicación ITSM utilizada por la DGRCC, Redmine, para registrar peticiones de soporte de los usuarios del sistema estatal de contratación centralizada, de manera que desde internet, los propios usuarios puedan registrar sus solicitudes directamente.

I.2. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TECNOLÓGICO

Tanto CONECTA como el Portal están desplegados sobre las infraestructuras y servicios proporcionados por la SGAD.

Se dispone de distintos entornos:

- **Producción:** Entorno real de ejecución del sistema.
- **Preproducción:** Entorno de pruebas con la misma configuración que el de producción, destinado a verificar el despliegue de las nuevas versiones antes de su paso a producción.
- **Integración:** Entorno de pruebas integrado, destinado a la realización de las pruebas de integración y de usuario de las nuevas versiones de forma previa a su despliegue en el entorno de preproducción.

- **Desarrollo:** Entorno dedicado para el uso del equipo de desarrollo. En este entorno la aplicación se ejecuta en los ordenadores de los propios desarrolladores, sobre los que se dispone permiso de administración, estando la base de datos desplegada en las infraestructuras de la SGAD. Permite llevar a cabo tareas de desarrollo, corrección de incidencias o pruebas unitarias.

En los entornos de producción y preproducción, el acceso directo está limitado al uso de las aplicaciones existentes, y consultas a bases de datos, repositorios, logs y demás elementos. Las demás operaciones (instalación de la aplicación, modificación de datos, eliminación de ficheros, etc.) se han de solicitar a la SGAD a través de los procedimientos y herramientas establecidos para ello.

En los entornos de integración y desarrollo, el equipo de desarrollo dispone de acceso completo al sistema, salvo la administración de las plataformas en que se alojan, que quedan reservadas a la SGAD.

CONECTA-CENTRALIZACIÓN

Cada entorno completo del sistema CONECTA está formado por los siguientes servidores y elementos:

- Servidor de aplicaciones para la aplicación web de eCONNECTA.
- Servidor de aplicaciones para la aplicación web de iCONNECTA.
- Servidor de aplicaciones para los servicios web y tareas desatendidas de CONECTA.
- Servidor con la aplicación GAM instalada.
- Instancia de base de datos para eCONNECTA.
- Instancia de base de datos para iCONNECTA.
- Instancia de base de datos para GAM.
- Repositorio de ficheros en carpetas compartidas.

El entorno de las aplicaciones está basado principalmente en tecnología Microsoft, aprovechando las infraestructuras y tecnologías disponibles en la SGAD:

- Microsoft C# y Visual Basic .Net como lenguajes de programación, utilizando .Net Framework 4.7.2.
- Oracle 11g como sistema de gestión de base de datos
- Microsoft Internet Information Server como servidor web y de aplicaciones, con la versión correspondiente al sistema operativo del servidor.
- Microsoft Windows Server 2016 como sistema operativo de servidor.

PORTAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

Cada entorno completo del Portal está formado por los siguientes servidores y elementos:

- Servidor web y de contenidos.
- Repositorio de ficheros en carpetas compartidas.

El entorno de las aplicaciones está basado principalmente en tecnología Liferay, aprovechando las infraestructuras y tecnologías disponibles en la SGAD:

- Liferay 6.2 ga 3 como servidor de contenidos, utilizando JDK 1.7.0.
- PostgreSQL 9.3 como sistema de gestión de base de datos.
- Apache Tomcat 7.0 como servidor de aplicaciones.
- Microsoft Windows Server 2012 R2 como sistema operativo de servidor.

ANEXO II DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

En este apartado se describirán las prestaciones que consistirán en trabajos de **consultoría, planificación, estudio de viabilidad, análisis, diseño, construcción e implantación de sistemas de información**, y los mantenimientos evolutivos o adaptativos que permitan la incorporación a un producto software de nuevas características funcionales con objeto de cubrir la ampliación o el cambio de las necesidades de usuario.

II.1. REQUISITOS FUNCIONALES

R1. Adecuación del informe de contratos y sus incidencias contractuales para el Registro de Contratos.

Se deberá actualizar el listado de incidencias contractuales generado por Conecta para su envío anual al Registro de Contratos.

En la actualidad cuando se tramita una incidencia contractual en Conecta, si se ha producido una variación del plazo de ejecución, se registra el nuevo plazo en la base de datos, de forma que si se hubieran producido varias incidencias contractuales (modificaciones o resoluciones) sobre un mismo contrato sería imposible asociar el cambio debido a cada una de ellas en el plazo de ejecución.

Se requiere que para cada modificación o resolución de contrato tramitada en Conecta con incidencia en el plazo de ejecución, además de actualizarse el plazo de ejecución total del contrato, se registre el cambio de plazo correspondiente a la incidencia contractual tramitada.

Esta información deberá ser incorporada al informe anual que se genera para su envío al Registro de Contratos, de manera que, para cada incidencia contractual, se pueda enviar la variación del plazo de ejecución que le corresponde.

R2. Trazabilidad de cambios en propuestas de adjudicación

Se deberá proporcionar un mecanismo para identificar los cambios que se hayan podido realizar en iConecta durante la validación de propuestas de adjudicación de organismos obligados, de manera que sea posible identificar los campos actualizados, el valor anterior y posterior al cambio, la fecha y hora del cambio y el usuario que llevó a cabo el cambio.

R3. Actualización tecnológica y funcional del Portal de Contratación Centralizada

Se requiere llevar a cabo la actualización de la versión del gestor de contenidos del Portal de Contratación Centralizada y su base de datos, a versiones soportadas y en las configuraciones recomendadas por el fabricante.

Actualmente la configuración de versiones de software del Portal es:

- Liferay 6.2 ga 3 como servidor de contenidos, utilizando JDK 1.7.0. Actualmente fuera de soporte.

- PostgreSQL 9.3 como sistema de gestión de base de datos. Actualmente fuera de soporte.
- Apache Tomcat 7.0 como servidor de aplicaciones. Actualmente fuera de soporte.
- Microsoft Windows Server 2012 R2 como sistema operativo de servidor. Actualmente fuera de soporte.

Se requiere llevar a cabo la actualización del Portal a versiones soportadas tanto del gestor de contenidos como de la base de datos, sobre una versión del sistema operativo mantenido por la Secretaría General de Administración Digital.

La migración de los contenidos estáticos y dinámicos del Portal al Portal actualizado, replicando su funcionalidad y diseño y deberá contemplar al menos:

- Creación de las plantillas de páginas
- Creación del contenido web de las páginas, incluyendo las traducciones de estas a las distintas lenguas soportadas en el Portal
- Carga de los documentos vinculados a los contenidos de las páginas del Portal
- Carga de los avisos y novedades de al menos los últimos 12 meses
- Migración de los portlets:
 - Portlet de “Contacto” que permite la integración con la aplicación Redmine para la creación de peticiones de soporte de usuarios de la contratación centralizada.
 - Portlet de consulta de contratos basados en acuerdos marco y específicos adjudicados en el marco de sistemas dinámicos de adquisición de la DGRCC. Adicionalmente se deberá poner en marcha la tarea de carga de los ficheros diarios de contratos adjudicados generados por Conecta y por AUNA.
 - Portlet de consulta del catálogo abierto de suministros y servicios de la DGRCC.

Con el objetivo de que el servicio de publicaciones que realiza la DGRCC en el Portal de Contratación Centralizada no se vea afectado con la actualización tecnológica del mismo, el adjudicatario se compromete a transferir los conocimientos necesarios al personal designado por la DGRCC, de forma que dicho personal quede capacitado para la edición de contenidos con la nueva versión del gestor de contenidos así como para la administración del mismo.

Se deberá llevar a cabo la revisión y corrección de los problemas de accesibilidad que se detecten tras la actualización y migración de contenidos. Para ello se deberá llevar a cabo una revisión en profundidad de la accesibilidad de acuerdo con la norma UNE EN 301549:2022, según lo establecido en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En base a la revisión en profundidad, y los problemas detectados se elaborará un plan de actuación que deberá ser aprobado por la DGRCC, para su ejecución por el adjudicatario, de forma que se alcance la conformidad con el nivel AA de las Pautas WCAG 2.1 (Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web) según se recoge en la norma UNE EN 301549:2022.

Se deberá actualizar la funcionalidad del portal incorporando:

- Mejora de la visualización de actualizaciones al catálogo. En la actualidad se dispone de una página de visualización básica de los documentos que forman parte de cada uno de los expedientes de actualización al catálogo que se tramitan en AUNA. Dichos expedientes, una vez finalizada su tramitación, se transfieren vía FTP a una estructura

de carpetas alojada en el Portal. El portal actualizado deberá incorporar una nueva página que permita la búsqueda y visualización de los expedientes de actualización al catálogo y la correspondiente documentación. Los filtros de búsqueda incluirán, como mínimo, el acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición, la empresa adjudicataria y el código del expediente.

- La página del catálogo abierto de productos y servicios permite consultar, en tiempo real, los artículos de las empresas adjudicatarias de los distintos acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición disponibles tanto en Conecta como en AUNA. Actualmente, dicho catálogo no permite ver el estado de cada artículo, es decir, si está excluido temporalmente o por el contrario está disponible para ser incluido en una propuesta de adjudicación. Se realizarán las modificaciones oportunas en el catálogo abierto de forma que se puedan visualizar tanto el estado de los artículos como las observaciones o mensajes asociados a dicho estado.

II.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES

En este apartado se describirán los requisitos no funcionales a nivel técnico que se deberán respetar en los trabajos alcance del contrato específico.

II.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS

RT1. El adjudicatario es responsable de la definición de la configuración de los servidores, instancias de bases de datos y repositorios del sistema en los diferentes entornos, dentro del entorno tecnológico y políticas existentes, para la adecuada ejecución del sistema.

RT2. El adjudicatario es responsable además de llevar a cabo la configuración y operaciones de administración sobre los servidores, instancias de bases de datos y repositorios de los sistemas en los entornos de desarrollo e integración, salvo en aquellas cuestiones que la SGAD tiene reservadas para su realización en exclusiva.

II.2.2. METODOLOGÍA

ME1. Los licitadores deberán ajustarse, al entorno tecnológico existente en la SGAD para la DGRCC.

Si el licitador optara por utilizar otras librerías, componentes o cualquier otro software externo que no se encuentre en uso por la DGRCC, deberá justificar su utilización, con respecto a las posibles alternativas. En este caso, se optará preferentemente por el uso de elementos de software libre que permitan el uso y distribución sin restricciones por parte de la DGRCC, sin que tenga que verse obligada al pago de licencias ni servicios de mantenimiento.

En todo caso, la aprobación última de las propuestas de cambios en el entorno tecnológico corresponderá a la DGRCC, quedando obligado el adjudicatario al uso de los componentes aprobados por la DGRCC si no se admitiese su propuesta.

ME2. Los documentos se elaborarán conforme a las guías de elaboración definidas en la DGRCC, utilizando la última versión de las plantillas que la DGRCC tenga disponible para cada tipo de documento, y utilizarán la nomenclatura definida por la DGRCC.

ME3. El código fuente, los objetos de base de datos, elementos de los documentos y similares emplearán las normas de codificación y nomenclatura definidas por la DGRCC.

ME4. Las pruebas unitarias y de integración se elaborarán utilizando herramientas de ejecución de pruebas proporcionadas o aprobadas por la DGRCC.

ME5. El adjudicatario utilizará el repositorio de control de código fuente de la DGRCC para la entrega de las versiones definitivas de los desarrollos y de las correcciones.

II.2.3. CALIDAD DE LOS DESARROLLOS

CD1. El adjudicatario deberá desarrollar y aplicar un plan de calidad sobre los trabajos a realizar, basado en la propuesta realizada en la oferta presentada.

CD2. Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución del proyecto, la DGRCC podrá establecer controles de calidad propios sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos.

CD3. En cada una de las versiones entregadas, la empresa adjudicataria realizará las pruebas unitarias, de integración y de regresión en el entorno de integración, debiendo realizar todas las que sean necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los cambios incorporados al sistema.

Además, entregará un plan de pruebas de aceptación para su realización por parte de la DGRCC, que permita verificar el funcionamiento de la aplicación y aceptar la nueva versión.

II.2.4. GESTIÓN DEL PROYECTO

GP1. Se realizarán reuniones que con carácter general serán semanales, siempre y cuando la DGRCC lo estime oportuno. En las reuniones participarán el responsable del contrato de la DGRCC, su equipo y la empresa adjudicataria, con el objetivo de:

- Realizar un seguimiento de la marcha del contrato.
- Validar la planificación de las actividades.
- Aprobación de nuevas versiones.
- Verificar el grado de cumplimiento de los requisitos del contrato.
- Verificar la calidad del servicio ofrecido por el adjudicatario.

Cada reunión tendrá como documentación previa:

- Agenda de la reunión
- Informe de progreso y actividades, y cumplimiento de ANS
- Principales incidencias ocurridas
- Lista de acciones pendientes
- Planificación actualizada

De cada reunión deberá elaborar un acta que recoja los temas tratados, acuerdos alcanzados o discusiones relevantes para el seguimiento del contrato.

GP2. En el caso de que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto, deberán notificarse en una reunión de seguimiento, y será la DGRCC quien autorice las soluciones más adecuadas. El adjudicatario no podrá realizar ninguna variación de la planificación sin la autorización expresa de la DGRCC.

GP3. La DGRCC se encargará de coordinar las reuniones que fuera necesario realizar con terceros.

GP4. El adjudicatario deberá llevar a cabo el registro y gestión del flujo de trabajo hasta la resolución de incidencias, peticiones y consultas o cambios en la aplicación requeridos durante la ejecución del contrato, en la herramienta puesta a disposición por la DGRCC y de acuerdo con los procedimientos y manuales establecidos a tal efecto.

GP5. El adjudicatario elaborará informes detallados de actuaciones que, por su especial relevancia, la DGRCC considere necesario solicitar.

II.3. HITOS Y ENTREGABLES

Hitos:

Hito	Descripción del hito	Fecha	Porcentaje del desarrollo
HITO_01	R1. Adecuación del informe de contratos y sus incidencias contractuales para el registro de contratos	3 meses a partir del inicio de la ejecución	2.5%
HITO_02	R2. Trazabilidad de cambios en propuestas de adjudicación	3 meses a partir del inicio de la ejecución	2.5%
HITO_03	R3. Actualización tecnológica y funcional del Portal de Contratación Centralizada	12 meses a partir del inicio de la ejecución	10%

Los entregables de cada hito incluirán según aplique en cada caso:

- Especificación de requisitos.
- Diseño funcional y técnico.
- Código fuente.
- Ejecutables generados conforme a dicho código fuente, junto con los ficheros de definición y configuración necesarios para la correcta ejecución del sistema en los diferentes entornos.
- Planes de pruebas.
- Informe de ejecución del plan de pruebas en el entorno de integración.
- Manual de instalación o despliegue.
- Informes generados en su caso.

ANEXO III SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE SISTEMAS EN ENTORNOS PRODUCTIVOS

Corresponden a los servicios para el mantenimiento de las aplicaciones en funcionamiento en entornos en producción de usuarios finales conforme a lo descrito en el Anexo I.

III.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA ASEGURAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LOS SISTEMAS EN ENTORNOS PRODUCTIVOS

Alcance

El servicio de mantenimiento para el aseguramiento de la continuidad del servicio de los sistemas en entornos productivos cubrirá el conjunto de los sistemas de información y el entorno tecnológico descritos en el Anexo I. El servicio consiste en la corrección del código fuente o de la documentación para resolver o paliar las incidencias que afecten a los citados sistemas de información, así como todas las tareas conexas necesarias para poder realizar dicha corrección.

Adicionalmente a la gestión de incidencias se requiere la ejecución de cambios menores, que no requieran trabajos de análisis y diseño por parte del adjudicatario, pudiéndose asimilar a incidencias de categoría leve o grave.

Gestión de incidencias

El Responsable del Contrato Específico, o la persona designada por éste para la tarea, clasificará las incidencias que detecte y las que comuniquen los usuarios, comunicándolas a su vez al contratista por escrito, mediante correo electrónico o herramienta de gestión del servicio (en inglés, *ITSM*) según decisión del organismo destinatario, haciendo constar:

- Fecha y hora;
- Sistema, módulo o componente en el que se perciben los efectos de la incidencia;
- Gravedad de la incidencia o cambio menor, clasificada como Leve, Grave o Crítica;
- Descripción del cambio menor o de los efectos observados como consecuencia de la incidencia.

En ningún caso los usuarios del sistema de información se dirigirán directamente al personal asignado por la adjudicataria a la ejecución del presente contrato específico.

Horario de servicio

Se considera horario de servicio a la franja horaria diaria en la que el adjudicatario debe estar en disposición tanto de recibir una comunicación y contestarla, como de acometer la resolución de una incidencia o petición.

El contratista estará obligado a contemplar un horario de servicio mínimo que comprenderá de 9:00 h a 18:00 h de lunes a jueves y de 9:00 a 15:00 los viernes.

Clasificación de las incidencias

Categoría	Descripción
Leve	No interrumpen el funcionamiento del sistema de información. Los usuarios finales pueden realizar el trabajo, aunque éste se ve dificultado o ralentizado. Se resuelven con un esfuerzo inferior a 1 día de todo/parte del equipo de trabajo mínimo.
Grave	Interrupción parcial significativa en la operatividad del sistema de información. Algunas funciones no están disponibles, pero otras sí. Algunas funciones provocan errores en los datos o los flujos de trabajo, pero son subsanables con un esfuerzo razonable. Interrumpe parcialmente el trabajo. Se resuelven con un esfuerzo de 1 a 3 días de todo/parte del equipo de trabajo mínimo.
Crítica	Interrupción completa de la operatividad del sistema de información; corrupción de datos importantes para los usuarios; errores en el funcionamiento o los datos difíciles o imposibles de subsanar; es imposible hacer el trabajo, o los errores son de tal naturaleza que es preferible detener la aplicación. Se resuelven con un esfuerzo de 3 días o más de todo/parte del equipo de trabajo mínimo.

III.2. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

En función de la experiencia anterior con los módulos ya en producción y atendiendo a la complejidad de este sistema, el adjudicatario deberá dimensionar el servicio de manera que se puedan resolver mensualmente el siguiente número de incidencias y cambios menores:

Complejidad	Volumen mensual aproximado
Crítica	15
Grave	40
Leve	50

III.3. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

A efectos de cálculo del cumplimiento de los ANS, sólo computa el tiempo transcurrido dentro del horario de prestación del servicio descrito en el apartado anterior y atendiendo al dimensionamiento anterior. No se considerará el incorrecto desempeño del contratista por incumplimiento de los ANS si las incidencias superan el dimensionamiento del servicio previstos en el apartado anterior.

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	Tiempo de resolución de incidencia leve	Tiempo transcurrido hasta que el equipo de mantenimiento entrega el código probado que corrige la incidencia. No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el responsable del contrato	40 horas

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
		específico, ni el tiempo necesario para el despliegue, salvo que el despliegue lo realice el propio equipo de la adjudicataria asignado al contrato específico.	
ANS_02	Tiempo de resolución de incidencia grave	Igual que ANS_02.	16 horas
ANS_03	Tiempo de resolución de incidencia crítica	Igual que ANS_02.	8 horas

Cuando la resolución de la incidencia requiera la realización de desarrollos que por su naturaleza necesitan de un plazo material superior al indicado en la tabla precedente, el contratista estará obligado a presentar al Responsable del Contrato Específico en el organismo destinatario, dentro del plazo de tiempo de resolución inicial, un plan de actuación que incluya la duración prevista de los trabajos para la resolución, la justificación de dicha previsión y la descripción de los trabajos a realizar. Si es necesario, se incluirá la descripción de las medidas paliativas a adoptar hasta la completa resolución de la incidencia. Dicho plan deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato Específico.



ANEXO IV MODELO DE GESTIÓN Y DEFINICIÓN DE UNIDADES DE TRABAJO

No aplica.

**ANEXO V REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES**

El personal del proyecto proporcionado por el adjudicatario para la realización de los trabajos correspondientes al presente contrato se adaptará a los perfiles con las características mínimas que se relacionan a continuación:

- Perfil 1 – Analista programador senior de aplicaciones .Net:
 - Experiencia mínima de 5 años en proyectos de desarrollo de aplicaciones .NET con base de datos relacionales, empleando lenguaje SQL para su uso.
- Perfil 2 – Analista programador de aplicaciones .Net:
 - Experiencia mínima de 3 años en proyectos de desarrollo de aplicaciones .NET con base de datos relacionales, empleando lenguaje SQL para su uso.
- Perfil 3 – Analista programador de portales web Liferay:
 - Experiencia mínima de 3 años en proyectos de desarrollo de portales web utilizando Liferay.
- Perfil 4 – Diseñador gráfico de portales web:
 - Experiencia mínima de 1 año en proyectos de diseño gráfico para portales web.

ANEXO VI CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

El presente contrato específico tiene por objeto la prestación de un servicio, cuyo objetivo es el desarrollo y/o mantenimiento de uno o varios sistemas de información. No tiene por objeto la explotación ni la operación en producción de dicho sistema de información.

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema es el Responsable del Contrato Específico indicado en el apartado 1 del presente documento de invitación.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los anteriores requisitos y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad en el ámbito de dicho servicio de desarrollo. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma. Todo ello sin perjuicio de que la responsabilidad última reside en el organismo destinatario de la prestación.

El organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición del servicio por el adjudicatario, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará una vez iniciada la ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

En aplicación del artículo 16 del ENS, se han determinado los requisitos de formación y experiencia del personal implicado en la ejecución del contrato que se han indicado en el Anexo V.

Medidas del Anexo II del RD 311/2022 que son de aplicación al presente contrato específico:

- 1) Sistemas de categoría BÁSICA:
 - a. El desarrollo de aplicaciones se realizará sobre un sistema diferente y separado del de producción, no debiendo existir herramientas o datos de desarrollo en el entorno de producción, ni datos de producción en el de desarrollo. El organismo destinatario dispone de estos entornos y proporcionará las normas de uso, junto con el resto de información que proporcionará al inicio de la ejecución del contrato específico.
- 2) Sistemas de categoría MEDIA:
 - a. Las aplicaciones se desarrollarán respetando el principio de mínimo privilegio, accediendo únicamente a los recursos imprescindibles para su función, y con los privilegios que sean indispensables.
 - b. Se aplicará una metodología de desarrollo seguro reconocida que:
 - i. Tendrá en consideración los aspectos de seguridad a lo largo de todo el ciclo de vida.
 - ii. Incluirá normas de programación segura, especialmente: control de asignación y liberación de memoria, desbordamiento de memoria (overflow).
 - iii. Tratará específicamente los datos usados en pruebas.
 - iv. Permitirá la inspección del código fuente.

- c. Se aplicará el principio de seguridad integral desde el diseño del sistema, especialmente:
 - i. Los mecanismos de identificación y autenticación.
 - ii. Los mecanismos de protección de la información tratada.
 - iii. La generación y tratamiento de pistas de auditoría.
- d. Las pruebas previas a la implantación o modificación de los sistemas de información no se realizarán con datos reales. En caso de que fuese necesario recurrir a datos reales, el organismo destinatario impartirá las oportunas instrucciones para garantizar el nivel de seguridad correspondiente. Es obligación del adjudicatario asegurarse de que el personal asignado al servicio cumple dichas instrucciones.
- e. Es obligación del adjudicatario elaborar y mantener actualizada una relación formal de los componentes software de terceros empleados en la aplicación o producto. El adjudicatario mantendrá un histórico de los componentes utilizados en las diferentes versiones del software durante todo el periodo de ejecución del contrato específico. El contenido mínimo de la lista de componentes contendrá, al menos, la identificación del componente, el fabricante y la versión empleada, y en su caso, se adecuará a lo descrito en la correspondiente Guía CCN-STIC en su versión más actualizada.

ANEXO VII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA LOS SERVICIOS DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN A MEDIDA O DE APLICACIONES DE GESTIÓN (SDA 26/2021; Expediente 2021/16), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.³
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a de de

Firmado electrónicamente

³ La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos “**Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.**”

ANEXO VIII VALORES OFERTADOS PARA LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA (A INCLUIR EN SOBRE 2)

PRECIO:

CRITERIO PRECIO	VALOR	UNIDAD
Precio (IVA excluido)		Euros
IVA (21%)		Euros
Precio (IVA incluido)		Euros

CARACTERÍSTICAS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

Perfil	Experiencia en meses en proyectos con las siguientes tecnologías
	.NET con ORACLE
Perfil 1 - Analista programador senior de aplicaciones .Net	
Perfil 2 - Analista programador de aplicaciones .Net	
	Liferay con PostgreSQL
Perfil 3 - Analista programador de portales web Liferay	
	Liferay
Perfil 4 - Diseñador gráfico de portales web	

D. _____, con
D.N.I. _____, como representante legal de la empresa _____ con
CIF _____

En _____ a _____ de _____ 20__

Fdo.